



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

ACUERDO DE CONCEJO N° 038-2010-MDCA

Cerro Azul, 10 de Julio de 2010

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha nueve de Julio del dos mil diez, el Oficio N° 211-2010-AL-MPC-C, de fecha 22 de junio de 2010; proveniente de la Municipalidad Provincial de Cañete.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, la Municipalidad Provincial de Cañete, solicita se brinde un apoyo económico al niño Luis Alberto Ayaucan Gutiérrez residente del Distrito de San Luis, al tener que viajar al país de Cuba para un tratamiento por la magnitud de su enfermedad (Encefalitis Viral Herpética Aguda);

Que, la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto N° 28411, establece en el artículo 60° que; "En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales las subvenciones se sujetan, estrictamente, a sus recursos directamente recaudados, debiendo ser aprobadas mediante el Acuerdo respectivo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de la Entidad";

Que, mediante Informe N° 452-2010-PP-MDCA, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que conforme al Clasificador de gasto por Subvenciones a personas naturales se cuenta con la disponibilidad presupuestal, por el monto de S/. 300.00 Nuevos Soles. Así como recomienda que dicho apoyo se apruebe mediante Acuerdo de Concejo al ser un caso excepcional, debido a que la Ordenanza N° 010-2009-MDCA, sólo es aplicable para personas residentes del distrito de Cerro Azul;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 en su ARTÍCULO IV.- FINALIDAD; dispone que, "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción"; en el presente caso se trata de un niño que tiene una enfermedad grave y que debe ser tratada en el País de Cuba a efecto que tenga mayores oportunidades y que si bien es cierto no reside en el Distrito de Cerro Azul, su familia es de la Provincia de Cañete; sin perjuicio de lo expuesto debe tenerse en cuenta que de acuerdo al artículo 21° de la Ley N° 27337 "Código de los Niños y Adolescentes", se dispone que; cuando el niño o adolescente se encuentre enfermo recibirán un tratamiento y rehabilitación que permita su participación en la comunidad de acuerdo a sus capacidades, y corresponde al Estado la colaboración con el concurso de la Sociedad Civil";

Estando a lo antes expuesto, de conformidad a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con la aprobación del Concejo Municipal, se aprueba el siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

ACUERDO DE CONCEJO N° 038-2010-MDCA

ACUERDO:

Artículo 1°.- APROBAR el apoyo económico y/o subvención económica de S/. 300.00 (Trescientos con 00/100 Nuevos Soles) a favor del niño Luis Alberto Ayaucan Gutiérrez; el mismo que deberá abonarse en la cuenta de Soles del Banco Continental N° 0011-0211-0200208975-09;

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Juana Raspa Vda. de Paín
JUANA RASPA VDA. DE PAÍN
ALCALDESA
Municipalidad Distrital de Cerro Azul